



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0631

Tipo de proceso: Sucesión intestada del causante
Héctor Manuel Torres Orozco promovida por Gloria
Milena Torres Peláez.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2019-00208-00**

Tuluá Valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno
(2021)

Comoquiera que se encuentran surtidas las comunicaciones de que trata el artículo 490 del CGP, se fijará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am) para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través de la plataforma lifesize y podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/9697786>.

TERCERO: Las inquietudes relativas a la celebración de la audiencia deberán expresarse ante este despacho (j06cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) con la suficiente antelación. Para lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza al personal adscrito a este juzgado para que se comunique con los sujetos procesales con el fin de brindarles la información necesaria para la realización del acto audiencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c4ad3e1e71bad0a932047befbda881662075bd8e972ad54398ef594ee962481

Documento generado en 17/06/2021 04:36:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>